



Con base en el objetivo general de Lineamientos del Programa de Estancias Infantiles para el Municipio de Puebla en su Capítulo IV.1 en el cual se establece: Contribuir al bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza mediante el impulso de la oferta de espacios de cuidado y atención que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos y tutores (as) que buscan empleo, trabajan, estudian o tienen deseos de estudiar, con hijas o hijos bajo su cuidado. Se abre la siguiente:

CONVOCATORIA

I.OBJETIVO

Contribuir a la continuidad de las Estancias Infantiles y con ello proteger el bienestar de la población en situación de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de apoyos económicos para la correcta operación de centros de atención infantil denominados "Estancias Infantiles", con la finalidad de brindar acceso a servicios de cuidado y atención infantil para niñas y niños, y contribuir a mejorar y facilitar la permanencia en el ámbito laboral de las madres, padres o tutores (as).

II.MODALIDAD

Para la presente convocatoria de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos en su capítulo VII, artículo 8, ámbito B, se considerarán a las madres, padres solos o tutores (as) de 15 años y más de edad, y que tienen bajo su cuidado al menos a una niña o niño de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años, y para el caso de tratarse de un niño o niña con discapacidad, hasta 1 día antes de cumplir 5 años. Deberán acreditar la patria potestad de los menores y que desean recibir el servicio de las Estancias Infantiles afiliadas al programa.

III.REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR PARA EL ÁMBITO B MADRES, PADRES (SOLOS) , TUTORES (AS), TRABAJADORES O AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN BUSCA DE EMPLEO Y/O ESTUDIANTES O CON DESEOS DE ESTUDIAR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CAPÍTULO VII:

Para tener acceso al Programa, el ingreso per cápita estimado por hogar de las personas solicitantes, no deberá rebasar el salario mínimo vigente al momento de solicitar el apoyo y deberán acreditar que no tienen acceso a servicios de cuidado y atención infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios.

Asimismo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Formato de solicitud de Ingreso a Estancias Infantiles afiliadas mismo que podrán solicitar en las instalaciones de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana;
2. Formato de carta de no responsabilidad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
3. Copia legible de una identificación oficial vigente y original para cotejo. En caso de ser menor de edad (madres, padres (solos) o tutores/as) presentar pasaporte, acta de nacimiento o constancia de identidad emitida por la autoridad competente en el Municipio;
4. Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) de la madre, padre solo o tutor (a), así como de cada niña o niño;
5. Copia de comprobante de domicilio actualizado y original para cotejo (no mayor a 2 meses);
6. Escrito libre bajo protesta de decir verdad, en donde señale si se encuentra trabajando, en busca de trabajo, si está estudiando o busca estudiar. En caso de estar estudiando, se deberá acompañar una constancia de estudios emitida por la institución en la que estudia. En caso de estar trabajando, se deberá anexar constancia laboral firmada por el jefe inmediato en donde se especifique el salario percibido;
7. Cartas de no afiliación a algún instituto de salud, las cuales podrán tramitarse e imprimirse desde el portal de internet correspondiente a cada Institución;
8. Copia y original para cotejo de acta de nacimiento de la madre, padre solo o tutor, así como de cada niña(o) que desee inscribirse al Programa;
9. Cuando se trate de un menor con discapacidad, y ésta no sea visible para el personal de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana que recibe la documentación, se requerirá certificado médico reciente original y copia, emitido por alguna Institución Pública del Sector Salud o por un médico con Cédula Profesional, especialista en el tipo de discapacidad, el cual deberá tener como mínimo lo siguiente:

- a) La mención expresa de ser un Certificado de Discapacidad.
 - b) Fecha de expedición.
 - c) Nombre de la niña o niño que padece la discapacidad.
 - d) Tipo de Discapacidad que se padece.
 - e) Descripción de la discapacidad permanente y si requiere de cuidados especiales.
 - f) Los medicamentos y cuidados especiales que en su caso requiere; y,
 - g) Nombre completo del médico que lo expide, número de Cédula Profesional de la especialidad y firma autógrafa del médico.
10. Asimismo, deberá cumplir con el llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica.

Todos los requisitos anteriormente mencionados, serán entregados en el periodo previsto en esta Convocatoria en las instalaciones de las Estancias Infantiles afiliadas al Programa y de acuerdo a la calendarización realizada por la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, la cual será publicada en medios oficiales y en las mismas Estancias Infantiles una vez que hayan sido afiliadas de manera oficial.

IV. TIPO DE APOYO

Las personas beneficiarias del Programa en el ámbito B: Madres, padres solos o tutores (as), trabajadores (as) o en busca de empleo, estudiantes o con deseos de estudiar, recibirán el apoyo hasta para 3 menores por familia, cuyo costo será cubierto de la siguiente manera:

a)Este Apoyo se otorgará a la Estancia Infantil conforme a la calendarización de pagos, tomando en cuenta el registro de las asistencias que deberán ser registradas con puño y letra de la persona responsable de estancia y firma autógrafa de la madre, padre solo o tutor (a) del niño o niña en la bitácora oficial de asistencia, siempre y cuando la niña o el niño cumpla con 20 asistencias al mes, y haya permanecido al menos cinco horas

III.RECEPCION DE DOCUMENTOS

Una vez que la lista de las Estancias infantiles afiliadas haya sido publicada, se entregarán los documentos solicitados en las instalaciones de la Estancia a la que madres, padres o tutores decidan inscribir a sus menores.

No se recibirán expedientes con requisitos en trámite, documentación faltante, ni a través de otros medios a los previamente establecidos. En caso de dudas se pueden comunicar al siguiente correo electrónico: sb.politicasocial@gmail.com o al teléfono 2223094600 exts. 6941 o 6057.

De acuerdo a los Lineamientos del Programa en su apartado XIII, artículo 29, se integrará un comité técnico, el cual aprobará a las personas beneficiarias en esta modalidad.

Los resultados se darán a conocer de manera directa a las personas beneficiarias, transparentando el resultado y salvaguardando los datos personales de los mismos

V. VIGENCIA

La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 25 DE FEBRERO DE 2022

MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES
SECRETARIO DE BIENESTAR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA



Con base en el objetivo general de Lineamientos del Programa de Estancias Infantiles para el Municipio de Puebla en su Capítulo IV.1 en el cual se establece: Contribuir al bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza mediante el impulso de la oferta de espacios de cuidado y atención que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos y tutores (as) que buscan empleo, trabajan, estudian o tienen deseos de estudiar, con hijas o hijos bajo su cuidado. Se abre la siguiente:

CONVOCATORIA

I.OBJETIVO

Contribuir a la continuidad de las Estancias Infantiles y con ello proteger el bienestar de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de apoyos económicos para la correcta operación de centros de atención y cuidado infantil denominados "Estancias Infantiles", con la finalidad de brindar acceso a dichos servicios de cuidado y atención infantil para niñas y niños y contribuir a mejorar y facilitar la permanencia en el ámbito laboral de las madres, padres o tutores (as).

II.MODALIDAD

Para la presente Convocatoria de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos en su capítulo VII, artículo 8 ámbito A, se considera como Responsables de Estancias Infantiles en el Municipio de Puebla, a aquellas personas que brinden el servicio de cuidado y atención infantil a niñas y niños que se encuentren en un rango de edad de 1 año y hasta un día antes de cumplir 4 años, y para el caso de tratarse de un niño o niña con discapacidad, hasta 1 día antes de cumplir 5 años y que deseen afiliarse al Programa de Estancias Infantiles para el Municipio de Puebla para garantizar su permanencia en dichos espacios de cuidado y atención infantil, y que sus madres, padres o tutores (as) que se encuentren trabajando, estudiando o en busca de empleo puedan recibir un apoyo económico.

Para la presente convocatoria de acuerdo a lo establecido en el capítulo VII, artículo 8 Ámbito A del Programa, solo se considerará a las Estancias Infantiles que hayan pertenecido al Programa Federal de Estancias Infantiles, y que entreguen los siguientes:

III.REQUISITOS

Conforme a lo establecido en el capítulo IX de los Lineamientos del Programa de Estancias Infantiles para el Municipio de Puebla:

- 1.Formato de solicitud de afiliación de Estancia Infantil, mismo que podrán solicitar en las instalaciones de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana, en la Coordinación de Estancias Infantiles;
- 2.Copia legible de una identificación oficial vigente y original para cotejo, de la persona responsable de la Estancia Infantil;
- 3.Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona responsable de la Estancia Infantil;
- 4.Copia de comprobante de domicilio actualizado y original para cotejo (no mayor a 2 meses) de la persona responsable de la Estancia Infantil;
- 5.Copia legible y original para cotejo, del documento que acredite escolaridad mínima de licenciatura concluida en educación, educación preescolar, pedagogía, puericultura o alguna especialidad afín de la persona responsable de la Estancia Infantil;
- 6.Copia legible y original para cotejo, de la cédula de evaluación con resultado de juicio competente o certificado en el siguiente estándar de Competencia: EC0435 Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral de las Niñas y los Niños en Centros de Atención Infantil de la persona responsable de la estancia;
- 7.Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- 8.Copia legible del estado de cuenta bancaria a nombre de la persona responsable de la Estancia Infantil, que incluya la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE);
- 9.Copia legible del documento que acredite la propiedad del inmueble, en caso de arrendamiento o comodato, se deberá presentar el contrato correspondiente, el cual debe incluir una cláusula que indique la autorización del arrendador o comodante para en caso de ser necesario, realizar adecuaciones al inmueble;
- 10.Copia legible del programa interno y su dictamen final, validado por Protección Civil Municipal, de acuerdo a lo previsto por la Norma Oficial Mexicana NOM-009-SEGOB-2015 en materia de Medidas de Previsión, Prevención y Mitigación de Riesgos en Centros de Atención Infantil en la Modalidad Pública, Privada y Mixta, en el cual se establece que el inmueble utilizado para la atención y cuidado de niños y niñas cuenta con las medidas de seguridad necesarias. Dicho programa deberá contener:

- Licencia de funcionamiento expedida por la Tesorería Municipal.
- Licencia de uso de suelo específico expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad.
- Constancia de capacitaciones en:
 - a. Uso y manejo de extintores o equivalente.
 - b. Primeros auxilios o equivalente.
 - c. Evacuación o equivalente.
- 11. Copia legible de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros vigente;
- 12. Formato carta - compromiso, firmado por la persona Responsable de la Estancia, el cual avala la afiliación al Programa y será proporcionado por la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana al momento de entregar su documentación, y
- 13. En caso de resultar seleccionada como persona beneficiaria del Programa, deberá suscribir el formato de responsabilidad del cuidado de menores, señalando que, derivado de la ejecución del Programa serán responsables del cuidado de las niñas y los niños inscritos a la Estancia Infantil a su cargo.

Todos los requisitos mencionados anteriormente, serán entregados en el periodo previsto en la presente Convocatoria en las instalaciones de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

IV.APOYOS POR OTORGAR

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana, otorgará a las personas beneficiarias de las Estancias Infantiles afiliadas al Programa el apoyo de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N) mensuales por niña o niño de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos del Programa en Capítulo VIII Artículo 9.

Dicha aportación se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta dada de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por la o el responsable de la estancia y a su nombre.

Dicha aportación se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta dada de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por la o el responsable de la estancia y a su nombre.

V.RECEPCION DE DOCUMENTOS

Todos los requisitos anteriormente mencionados serán entregados en las oficinas de la Coordinación de Estancias Infantiles, ubicadas en la Av 2 sur 3906 Colonia Carmon, Huexotlilla, Puebla, Puebla. En un horario de lunes a viernes de 9 hrs a 15 hrs, y de 16 hrs a 17 hrs de lunes a jueves.

No se recibirán expedientes con requisitos en trámite, documentación faltante, ni a través de otros medios a los previamente establecidos. En caso de dudas se pueden comunicar al siguiente correo electrónico: sb.politicasocial@gmail.com o al teléfono 2223094600 exts. 6941 o 6057.

De acuerdo a los Lineamientos del Programa en su apartado XIII, artículo 29, se integrará un comité técnico, el cual será el encargado de aprobar a aquellas Estancias que formarán parte del Programa.

Los resultados se darán a conocer de manera directa a las personas beneficiarias, transparentando el resultado y salvaguardando los datos personales de los mismos.

VI. VIGENCIA

La presente Convocatoria entrará en vigor a partir del día de su publicación.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 25 DE FEBRERO DE 2022

MATIAS EDUARDO RIVERO MARINES
SECRETARIO DE BIENESTAR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA